ANEXO 1

Barbosa y 08 de agosto de 2023

Señores
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Barbosa, Santander

Respetuoso Saludo

El suscrito Yeni Paola Guzmán Ballesteros identificado con cédula deciudadanía No1.031.158.002_en representación legal de Ingeniería y Mantenimiento Colombiano IMC SAS identificada con NIT 901448961de conformidad con lo requerido en los estudios previos y en la Invitación, cuyo objeto es la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA",** en caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificacionestécnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la entidad facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos establecidos en la invitación.

Que, a solicitud de la ENTIDAD me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ENTIDAD por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por Yeni Paola Guzman Ballesteros con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.002 en representación legal de Ingeniería y Mantenimiento Colombiano IMC SAS identificada con NIT 901448961 y quien firma la carta de presentación y no tieneincompatibilidades o conflictos de interés con la ENTIDAD.

Me compromete a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación y demás documentos del proceso.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos la Invitación

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Yeni Paola Guzman Ballesteros
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.031.158.002
DIRECCIÓN: Calle 22 N° 7 – 34 ofi 501
CIUDAD: Barbosa
TELÉFONO: 3214774233 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
ingenieriaymantenimientocolombiano@hotmail.com

INGENIERÍA
Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO SAS

IMC S.A.S
NIT: 901448961-5

Barbosa Santander , Agosto de 2023

Doctora
DEYSI MARYORY GORDILLO
Gerente Hospital Integrado San Bernardo
ESD

Respetado Doctora

Ref: Propuesta de obra para la infraestructura

Colocamos para su conocimiento y fines pertinentes:

- COSTO DE LA INVERSIÓN

Agradecemos el buen trato y la atención recibida por parte del personal de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.

Atentamente

YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS
Gerente
Proyecto Ing M.LEON.G Director Nacional de Biomédica
Elaborado por JPLN/
Con copia archivo/

VISITA TÉCNICA MANO DE OBRA INFRA ESTRUCTURA

La visita técnica realizada a la infraestructura del Hospital se pudo determinar:

1. Acrílicos quemados y perforados por los cambios climáticos en domos.
2. Canales dilatadas y separadas de la babe del muro.
3. Paredes internas que requieren de pintura vinilo por filtraciones del techo.
4. Techos deteriorados por la filtración de agua.
5. Mejora en redes eléctricas
6. Mejora en redes sanitarias
7. Daños en puertas y ventanas
8. Jardineria

MUEBLES

1. Mejora en el mobiliario de los servicios.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1. Trabajos de corrección de filtraciones y cambio de tejas.
2. Mantenimiento a los domos de la institución
3. Limpieza de canales, bajantes y cajas.
4. Cambió de techos afectados por la humedad.
5. Pintura en vinilo interior tipo I de lo afectado por la humedad.
6. Mantenimientos a la red hidráulica.
7. Mantenimiento a la red eléctrica.
8. Cumplimiento al plan de mantenimiento a la infraestructura.
9. Pintura a los muebles deteriorados.
10. Demas actividades relacionadas con el mantenimiento.

PERSONAL ASIGNADO PARA EL SERVICIO

Según la actividad requerida, el hospital contara con un funcionario o dos idóneos para la actividad y necesidad de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO de BARBOSA. (un maestro oficial y un ayudante), eléctrico y/o mampostero.

Es importante hacer claridad que las actividades se realizaran de manera escalonada y no todas a la vez, esto con el fin de dar cumplimiento al plan de mantenimiento propuesto a la Secretaria de Salud para la vigencia del segundo semestre del 2022 y la disponibilidad del funcionario/s asignado/s para la actividad y que será concertado con el supervisor del contrato.

Atentamente

YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS
Gerente
Con copia archivo/
Elaborado por JPLN/

COSTO DE LA INVERSIÓN

DESCRIPCION	%	VALAOR
CONTRATO MANO DE OBRA INFRAESTRUCTURA		2.100.000,00
ADMINISTRACION	10%	210.000,00
IMPREVISTOS	4%	84.000,00
UTILIDAD	5%	105.000,00
IVA	19%	59.850,00
		2.558.850,00

- VALOR DESCRITO ES MESUAL PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
- PAGOS MENSUALES PREVIO INFORME DE GESTIÓN Y APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.
- LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERÁN SUMINISTRADAS POR IMC SAS
- LOS INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA OBRA, AL IGUAL QUE LOS CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS SERÁN SUMINISTRADOS POR LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Atentamente

YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS
Gerente
Con copia archivo/
Elaborado por JPLN/

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO**

SIGLA **IMC SAS** | NIT No. **901448961**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [] [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **SANTANDER**

MUNICIPIO **VELEZ** | DIRECCIÓN **CALLE # 5-10**

TELÉFONOS **3214774233** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO**	2 **MANTENIMIENTO BIOMEDICO-INDUSRIAL- INFRAESTRUCTURA**
3 **VENTA DE EQUIPO INDUTRIAL**	4 **VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDODE BARBOSA	X		097 7485951	31-07-2023	$ 15.353.100
HOPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA	X		3102089294	13-09-2023	$ 28.536.761

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **GUZMAN** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **BALLESTEROS** | NOMBRES **YENI PAOLA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO **1031158002**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **01-08-2023**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

PERSONA JURIDICA

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.

IDENTIFICADO CON: N.I.T. ☑1 C.C. ☐1 C.E. ☐2 T.I. ☐3 N° 901.448.961 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	SANTANDER	Municipio	VELEZ
Dirección	CALLE 10 NO. 5-10			Teléfonos	3214774233

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS	320.745.610
TOTAL	$ 320.745.610

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA SA	Ahorros	329-000004-57	Velez Santander	$ 45.892.828

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 115.706.000

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	IMPUESTOS	$ 22.171.265
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	SEGURIDAD SOCIAL	$ 264.400
YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS	DEUDAS CON ACCIONISTAS	$ 38.057.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100%

3. FIRMA

VELEZ 24 DE JULIO DE 2023

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA — CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 29/06/2023 - 9:58:55

Recibo No. 11085674, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KZMW25B3BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	901448961-5
Domicilio principal:	Velez

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-480457-16
Fecha de matrícula:	27 de Enero de 2021
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	10 de Abril de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 10 5 10
Municipio:	Velez - Santander
Correo electrónico:	ingenieriaymantenimientocolombiano@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3214774233
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 10 5 10
Municipio:	Velez - Santander
Correo electrónico de notificación:	ingenieriaymantenimientocolombiano@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3214774233
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 22 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Velez, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 2021, con el No 184620 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2021/01/22, CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL MONTAJE, EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, A LA INFRA ESTRUCTURA, VEHÍCULOS DE USO HOSPITALARIO, PÚBLICOS O PRIVADOS, DE PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y REDES DE DATOS, VOZ, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS EN LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS, PÚBLICAS O PRIVADAS. B. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN PARA EQUIPAR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PARTICULARES O PROFESIONALES, TODO ELLO DIRECTAMENTE O COMO REPRESENTANTE, AGENTE O DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS AUTORIZADAS PARA ELLO. C. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER O ARRENDAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTO MEDICO QUIRÚRGICOS, INDUSTRIALES Y DE OFICINA. D. COMPRA VENTA DE INSUMOS Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS O CLÍNICOS, PÚBLICOS O PARTICULARES, ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN REALIZARSE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS PARA TAL FIN. E. COMPRA VENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO, RX, ROPA HOSPITALARIA, MEDICAMENTOS, DOTACIONES DE OFICINA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO. F. OBRAS CIVILES GENERALES Y HOSPITALARIAS ENTRE OTROS. G. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE NEGOCIOS COMERCIALES COMO ALIANZAS ESTRATÉGICAS, INVERTIR O PARTICIPAR, POR PARTE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS, COMO ACCIONISTA, SOCIO, PARTICIPE, COMISIONISTA; REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, TOMAR EN ARRENDAMIENTOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES Y TODO NEGOCIO LICITO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$135.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$13.500,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$135.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$13.500,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$135.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$13.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2021/01/22, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2021/01/22, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 22 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Enero de 2021 con el No 184620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUZMAN BALLESTEROS YENI PAOLA	C.C. 1031158002

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/01/22, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/01/27, BAJO EL NO. 184621 DEL LIBRO 9, CONSTA: GUZMAN BALLESTEROS YENI PAOLA IDENTIFICADO CON C.C 1.031.158.002, EN SU CONDICION DE UNICO ACCIONISTA DECLARA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 667 DE 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312.
Actividad secundaria Código CIIU: 3319.
Otras actividades Código CIIU: 3320.
Otras actividades Código CIIU: 4520.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/06/2023 - 9:58:55
Recibo No. 11085674, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KZMW25B3BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $307.200.210

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 29/06/2023 - 9:58:55

Recibo No. 11085674, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KZMW25B3BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 2023 – 345

CONTRATISTA:	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.
NIT O C.C.:	901.448.961-5
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E.
OBJETO:	*"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PAREDES, TECHOS, MEDIA CAÑAS Y PUERTAS DEL AREA DE TRABAJO DE PARTOS Y PASILLO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."*
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($28.536.761)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.907 de Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Nº 235 del 30 de abril de 2020 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA**, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o **la CONTRATANTE** y por la otra, **YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.002, en su condición de representante legal de la Empresa **INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.**. identificada con Nit. 901.448.961-5, quien para los efectos del presente documento se denominarán **EL CONTRATISTA** y que declara con la suscripción del presente contrato no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y *la Ley*, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. **2)** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **3)** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195, estableció que las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **4)** Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. **5)** Que Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **6)** Que la ley 996 de 2005 consagra en su ARTÍCULO 33. Las Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. **7)** Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar

VIGILADO Supersalud

las entidades sanitarias y hospitalarias. **8)** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. **9)** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 996 de 2005, en relación con la restricción de la contratación directa indica que "Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración." **10)** Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República en relación con la aplicación de la Ley de Garantías establece que: "La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo. (...) Se exceptúa, lo referente a: - La defensa y seguridad del Estado. - Los contratos de crédito público. - Los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres. - Los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y - **Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."** **11)** Que, de acuerdo a la Jurisprudencia, en Sentencia C-1153 DE 2005 emitida por la Corte Constitucional, en relación a la prohibición con la contratación directa en virtud del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, indica que "se exceptúan las acciones que las Entidad territorial requiera contratar como Entidad Sanitaria con el fin de no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines ni paralizar su funcionamiento" **12)** Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.1.3 define las Entidades Sanitarias como "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública." **13)** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen." **14)** Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud." **15)** Que por lo anterior y para el caso concreto al estar frente a elecciones del orden territorial no existe prohibición que impida la celebración de contratación directa bajo los parámetros establecidos en el estatuto interno de contratación del Hospital Regional de Moniquirá. **16)** Que en concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores. **17)** Que esta obra de mantenimiento, tiene como finalidad el embellecimiento de los muros de fachada e interiores; ya que con estas adecuaciones el hospital garantiza espacios para la prestación de servicios de salud que garanticen una adecuada prestación, requisito relacionado directamente con la seguridad del paciente y entregando a la comunidad, espacios agradables y estéticos que incrementan la percepción de confort, calidad y seguridad. **18)** Que las obras de mantenimiento y reparaciones locativas no requieren licencia de construcción, toda vez que de acuerdo con el articulo 8 de la ley 810 de 2003, no afecta la estructural portante del inmueble, ni su distribución interior, sus caracteristicas funcionales y/o su volumetría. Las obras que se deben ejecutar tienen la función de mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato. **19)** Que la infraestructura de las instituciones de salud constituye un item importante, tanto por las caracteristicas propias de sus instalaciones como por su ubicación y rol en la comunidad, por ello el Hospital. como institución prestadora de salud debe de cumplir con la normativa que regula su habilitación y su condición como institución prestadora de salud, contenida en el marco legal colombiano. **20)** Que dispone la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud, en su numeral 2.3.1 bajo el nombre

"Estándares de Habilitación" "Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente de/ servicio que este ofrezca. **21)** Que el cumplimiento de los estándares de habilitación es obligatorio, dado que si las estándares son realmente esenciales como deben ser, la no obligatoriedad implicaría que el Estado permite la prestación de un servicio de salud a conciencia que el usuario está en inminente riesgo. En este sentido, no deben presentarse planes de cumplimiento. **22)** Que los estándares deben ser efectivos, lo que implica que las requisitos deben tener relación directa con la seguridad de las usuarios, entendiendo por ello, que su ausencia, genera riesgos que atentan contra la vida y la salud. Por ello, están dirigidos al control de los principales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. **23)** Que los estándares citados en la pre notada Resolución buscan de igual forma atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención. **24)** Que es obligatorio para el Hospital realizar la contratación de la mencionada necesidad con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad administrativa que le permita ejecutar correctamente el contrato, al no contar con el personal idóneo requerido dentro de su planta de personal, ni tampoco con herramientas, elementos e instrumentos requeridos para la realización del mantenimiento a la infraestructura física. **25)** Que la sede del Hospital Regional de Moniquirá, cuenta con dos bloques de edificios, en el lado Oeste un bloque con sótano y tres pisos y, en el lado Este un bloque de tres pisos. Se determinó mediante visita técnica a las instalaciones con el fin de establecer el estado de las mismas se estableció la necesidad, de la intervención las áreas de lactancia, consulta externa, recuperación y urgencias la cual presenta deterioro en pintura, humedad, deterioro en marcos, puertas y en el ajuste en ventanas, cambio de vidrios, e impermeabilización. **26)** Que se verifica área en rondas de mantenimiento y verificación de norma donde se evidencia que el área no cumple con los requerimientos de secretaria de salud (resolución 3100 de 2019) 1. En paredes y techos deben ser de fácil limpieza y desinfección por lo tanto se debe realizar media caña curva en toda su perimetral de paredes esquinas, techos y esquinas de techos de esta forma al realizar la limpieza siempre se garantizará el no acumulo de bacterias o polución. 2. Debe haber una exclusa que consiste en un compartimiento de doble entrada en la cual debe tener lavamanos, vestier para cambio de ropa de calle a ropa quirúrgica y poder garantizar las condiciones de asepsia en conjunto con todas las personas que están en el área. **27)** Que según lo dispuesto en el acuerdo 07 de 2023, se podrán contratar directamente servicios profesionales de apoyo a la gestión como los ofrecidos en la propuesta presentada por el contratista y contratos cuya cuantía no supere 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **28)** Que la empresa **INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S..**, presenta propuesta la cual es analizada cumpliendo técnicamente con las necesidades de la entidad. **29).** Que la Gerencia acoge la anterior recomendación y en consecuencia las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en la ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PAREDES, TECHOS, MEDIA CAÑAS Y PUERTAS DEL AREA DE TRABAJO DE PARTOS Y PASILLO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E"***, de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato, con las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETO:	*REMODELACION SALA DE PARTOS, TRABAJO DE PARTOs Y OTROS*				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	ENCERRAMIENTO EN PLASTICO SALA DE PARTOS PARA LA INSTALACION DEL PISO DE PVC	M2	6	18	108
1,2	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TRABAJO DE PARTOS	M2	5,4	9,1	49,14
1,3	RETIRO DE CARPINTERIA EN ALUMINIO TRABAJO DE PARTO	UND	1	31	31
				SUBTOTAL CAPÍTULO PRELIMINARES	**188,14**
2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
2,1	PUNTO AGUAS NEGRAS CUARTO DE RESIDUOS HASTA EL BAÑO DE FUNCIONARIOS	UND	1	225	225
				SUBTOTAL ICAPÍTULO INSTALACIONES HIDRAULICAS	**225**

3	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3,1	RETIRO DE SANITARIOS Y SUSPENSIÓN DE TUBERIA CUARTO DE MONITOREO	UND	1	172	172
3,2	INSTALACION DE CERAMIRA DE 20*20 CUARTO DE RESIDUOS Y CUARTO DE MONITOREO	MTR	15,6	93	1.450.800
				SUBTOTAL CAPÍTULO INSTALACIONES SANITARIAS	**1.622.800**
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y GASES**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT 1/2" + CONDUCTOR 2 No. 12 TOMAS INSTALADAS EN SALA DE PARTOS Y TRABAJO DE PARTOS	ML	3	16,411	49,233
4,2	TOMAS CONMUTABLE DOBLE UNA EN TRABAJO DE PARTOS Y OTRA EN SALA DE PARTOS	UND	2	16,521	33,042
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA REDONDA LED 18 V TRABAJO DE PARTOS	UND	2	44,948	89,896
4,4	TUBERIA DE GASES MEDICINALES. ACCESORIOS Y SOLDADURA TRABAJO DE PARTOS	UND	4	97,1	388,4
4,5	TOMA CHEMETRON CHEMETRON O2 TRABAJO DE PARTOS CAMA	UND	1	285,3	285,3
				SUBTOTAL ICAPÍTULO INSTALACIONES ELECTRICAS	**845,871**
5	**TECHOS EN DRIWOLL**				
5,1	ESTUCAR REFORSAR TECHOS TRABAJO DE PARTOS FILTRO	M2	14,5	44,1	639,45
				SUBTOTAL CAPÍTULO CIELO FALSO	**639,45**
6	**MAMPOSTERIA**				
6,1	MURO EN SUPER BOARD A DOBLR CARA DE 10mm SEPARANDO AL CUARTO DE RESIDUOS DEL FILTRO EN TRABAJO DE PARTOS	M2	24,38	104,938	2.558.388
6,2	BIGA DE AMARRE PUERTA DE INGRESO A SALA DE PARTOS, SOBRE ESTA BIGA SE INTALA PUERTA DOBLE	ML	0,695	430	298,85
6,3	PAREDES EN CERAMICA DE 20x20	M2	0	93	0
6,3	MEDIACÑA EN TECHO PASILLO FRENTE A SALA DE PARTOS TRABAJO DE PARTOS, TRABAJO DE PARTOS Y FILTRO	ML	35	23	805
				SUBTOTAL CAPÍTULO MAMPOSTERIA	**3.662.238**
7	**ACABADO**				
7,1	ESTUCO TRABAJO DE PARTOS	M2	29,7	9,8	291,06
7,2	PINTURA DE INTERIORES VINILO LATEX HOSPITALARIA ANTI HONGOS BACTERIANA A DOS MANOS AREA DE TRABAJO DE PARTOS, FILTRO, PASILLO Y SALA.	M2	85	9,8	833
				SUBTOTAL CAPÍTULO ACABADOS	**1.124.060**
8	**CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO**				
8,1	PUERTA DOBLE ALUMINIO TUBULAR DE TRES OCTAVOS VIDRIO DE SEGURIDAD DE 3x3 INCOLORO CON ACCESORIOS Y REFORZADA CON LAMINA DE ACERO INOXIDABLE PUERTA DOBLE DE VAIVEN INGRESO A SALA Y TRABAJO DE PARTOS	UND	1	4.200.000	4.200.000
8,2	PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO DE TUBO DE 1,5 x 1,5 BLANCO MATE PISAVIDRIOS 3+3 ACABADOS CON FROCEN UNA FIJA Y UNA MOVIL CON ACCESORIOS PUERTAS INSTALADAS EN EL FILTRO PARA EL INGRESO DE SALA DE TRABAJO DE PARTOS	UNID	4	1.950.000	7.800.000
				SUBTOTAL CAPÍTULO ENCHAPES	**12.000.000**
9	**DUCTOS DE AIRE**				
9,1	AMPLIACION DUCTO DE AIRE Y COLUMNA CON REGILLA SALA DE PARTOS	UND	1	870	870
				SUBTOTAL CAPÍTULO ENCHAPES	**870**

	TOTAL COSTOS DIRECTOS		**21.177.559**
	ADMINISTRACION	20%	4.235.512
	UTILIDAD	5%	1.058.878
	IMPREVISTOS	5%	1.058.878
	IVA 19%	19%	1.005.934
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y DIRECTOS		**28.536.761**

SEGUNDA. **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($28.536.761)** valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato y los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** *LA E.S.E.* pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de los mantenimientos efectivamente realizados la previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del supervisor asignado por el Hospital y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Dentro de los 60 días siguientes a la radicación del acta parcial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** Además de la Factura, el *CONTRATISTA* deberá anexar las autoliquidaciones, donde conste el pago de LA SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales de quien (es) esta (n) prestando el servicio), conforme a los valores establecidos por actividad, o por productos o paquetes (productividad), según sea el caso, el cual está regulado por los perfiles y acciones que *EL CONTRATISTA* deba cumplir y desarrollar durante la ejecución de la orden. Las planillas de pagos de salud, pensión y aportes parafiscales deben ser facilitadas en el momento que *LA E.S.E.* requiera realizar revisión para verificar el cumplimiento del Decreto 4369 de 2006 y el Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.:** En desarrollo del objeto contractual *EL CONTRATISTA* sin perjuicio de su autonomía se compromete específicamente con *LA E.S.E.* a 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas de acuerdo a la cláusula primera del contrato. 2. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con los aportes a riesgos laborales, pensión y salud. 3. Suministro de los materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. Realizar el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. Cumplir con lo ofertado dentro de la propuesta, conforme a cotización entregar. Anexar el apu a la hora de pasar la factura. 7. realizar cronograma y tiempos de entrega 8. Realizar cortes periódicos acorde a los cronogramas. 9. Mantener orden y aseo en las zonas comunes y donde se realice las actividades. 10. Cumplir con las normas y reglas del hospital. 11. Se les entregara un sitio para que adapten su propio sitio de almacenamiento de materiales. 12. Entregar todos los documentos reglamentarios de los aportes de riesgos laborales a la profesional SST los documentos del personal cada vez que ingrese a laborar al hospital. ***QUINTA.*** **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** *LA E.S.E.* se compromete para con *EL CONTRATISTA* a: 1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual. 2. Elaborar la solicitud de las actividades requeridas, indicando el lugar y tiempo para la realización de las mismas. 3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato. 4. Pagar *al CONTRATISTA* el valor de las actividades prestadas en el periodo señalado de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos para su pago, 5. *LA E.S.E.* adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. ***SEXTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor y el *CONTRATISTA*, los cuales en todo caso no excederán el 31 de diciembre de 2023. ***SÉPTIMA.*** **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contraton, *EL CONTRATISTA* pagará *A LA E.S.E.*, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales se causarán desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su cumplimiento efectivo, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor de la orden. En caso de que *EL CONTRATISTA* no cumpla sus obligaciones dando lugar a que la sumatoria de las multas supere ese porcentaje, se dará aplicación a la cláusula penal conforme al literal siguiente. Si *EL CONTRATISTA* cumple con las

obligaciones antes de que se supere el 10% aludido, el Supervisor certificará este hecho y *LA E.S.E.* podrá cobrar las multas causadas por la mora en el cumplimiento. 2) PENAL PECUNIARIA: *EL CONTRATISTA,* se obliga a pagar a *LA E.S.E.* una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden, a título de Cláusula Penal en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor de *LA E.S.E.* y que se deriven del orden en su texto general. ***PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA*** autoriza desde ya a *LA E.S.E.* a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a multas o cláusula penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondientes a multas o Cláusula Penal Pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente sin necesidad de requerimiento alguno o constitución en mora, y las partes acuerdan que para los efectos legales este contrato se constituye en título ejecutivo autónomo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las multas previamente descritas no tendrás aplicación alguna, cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor ***OCTAVA.*** **CLÁUSULAS EXORBITANTES**: 1) LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. 2) CADUCIDAD: *LA E.S.E.* podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por *EL CONTRATISTA* y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada de *LA E.S.E.*, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación. ***NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:*** La presente orden no podrá ser cedido por *las partes,* sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la contraparte. ***DÉCIMA.*** **SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: El presente contrato estará sometida a las leyes colombianas. ***DÉCIMA PRIMERA.*** **SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA EJECUCIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, el término de suspensión no será imputable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna de las partes, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **DECIMA *SEGUNDA* TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente en los siguientes casos: Las previstas por la ley como son: a) Por mutuo acuerdo entre las partes caso en el cual se dejará constancia en acta debidamente firmada por los representantes legales. b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este contrato. c) Por vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta. ***DÉCIMA*** **TERCERA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las partes acuerdan que en caso de que surjan diferencias en la interpretación y ejecución de la presente contrato y hasta la etapa de liquidación del mismo, antes de iniciar cualquier acción judicial agotaran los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y amigable composición, en una etapa de arreglo directo, si no se logra acuerdo se acudirá a una segunda etapa de conciliación extrajudicial precedida por los Procuradores delegados para ello. ***DÉCIMA CUARTA.*** **LIQUIDACIÓN:** En caso de ejecución total del valor del presente contrato, el mismo se entiende liquidado automáticamente. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** Si agotado el plazo de la orden llegare a existir remanente sobre el valor pactado la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LIQUIDACIÓN UNILATERAL: *LA E.S.E.* podrá liquidar directa y unilateralmente esta orden, si el *CONTRATISTA* no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, *LA E.S.E.* comunicara la liquidación unilateral mediante escrito de la cual se elaborará unilateralmente el acta de liquidación susceptible de reclamación ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *EL CONTRATISTA* deberá aportar certificado de pago de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social al momento de efectuarse la liquidación del presente contrato. ***DÉCIMA QUINTA.*** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La presente orden en ningún caso genera relación laboral entre *LA E.S.E.* y *EL CONTRATISTA*, por lo tanto, *EL CONTRATISTA* solo tendrá derecho al pago convenido en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera. ***DÉCIMA SEXTA.*** **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: *EL CONTRATISTA* manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas en la Constitución y en la Ley, que le impida celebrar y suscribir la presente orden. ***DECIMA SEPTIMA.*** **USO DE LOS BIENES DE LA E.S.E.**: En cuanto al uso de la infraestructura, muebles, elementos y del equipo técnico científico que *LA E.S.E.* facilite al *CONTRATISTA* para ejecutar las actividades

contratadas, ésta se entenderá que se efectúa a título de uso precario, dentro de las instalaciones de *LA E.S.E.* y durante el tiempo estrictamente necesario para la prestación del servicio contratado. Y, para garantizar su autonomía *EL CONTRATISTA* deberá diligenciar los formatos de reporte de recibo y entrega de los equipos en los turnos de uso, verificando las condiciones de los mismos, debiendo responder por el cuidado, operación y conservación de dichos bienes. *EL CONTRATISTA* se compromete a dar un uso adecuado, eficaz y eficiente a los bienes (equipos, muebles, elementos, insumos y demás), en caso de pérdida, deterioro, daño o mal uso de cualquier de los bienes, éste deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. PARÁGRAFO: En todo caso, el uso de qué trata la presente cláusula, en momento alguno restringe la facultad del HOSPITAL de la suscripción de nuevos contratos que reiteran el uso de sus bienes, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso. ***DECIMA OCTAVA.*** AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y DE TRABAJO: *EL CONTRATISTA* tiene autonomía administrativa, financiera y de trabajo de conformidad con el Decreto 4369 de 2006, el Código Sustantivo del Trabajo, Reglamento interno de Trabajo del *CONTRATISTA* y el control de legalidad de las autoridades competentes, los cuales forman parte del presente contrato. Las partes dejan constancia que la presente orden no constituye orden de trabajo entre ellas. DECIMA *NOVENA* SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para la presente orden *LA E.S.E.* designa como supervisor al SUBGERENTE ADMINISTRATIVO con apoyo del líder de recursos físicos, quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, su ejecución hasta la liquidación de la presente orden conforme con lo dispuesto sobre el particular en las normas expedidas para el efecto así como en lo estipulado en la presente orden, en el Acuerdo 07 de 2023 por el cual se adopta el estatuto interno de Contratación y demás disposiciones que rigen la materia. *PARÁGRAFO:* En desarrollo de su función el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1. Atender el desarrollo de la ejecución de la orden. 2. Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden. 3. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o circunstancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden. 4. Comunicar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de *EL CONTRATISTA*. 5. Solicitar al *CONTRATISTA* la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, para que reposen en el expediente de la orden. 6. Verificar que *EL CONTRATISTA* periódicamente esté efectuando el pago de aportes al sistema de Seguridad Social de los gestores. 7. Informar oportunamente a la Gerencia, cuando se haya ejecutado el 80% del presupuesto asignado para el presente contrato, sobre sus adiciones en tiempo o en dinero, dando su concepto. 8. Adelantar los trámites tendientes a realizar la liquidación del orden en el término establecido para el efecto. Y demás obligaciones que se desprendan del ejercicio de esta actividad. *VIGÉSIMA.* CONTROL DE EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público requiera para tal efecto, del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las entidades públicas en el momento de liquidar la orden deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del *CONTRATISTA* frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las semanas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, *LA E.S.E.* deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. *VIGÉSIMA PRIMERA* GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente orden serán sufragados por *EL CONTRATISTA*. *VIGÉSIMA SEGUNDA.* CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES. Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, las partes tendrán acceso a información de carácter confidencial y reservada; estas se obligan a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes, además de no divulgar dicha información y se abstendrán de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que alguna de las partes incumpla la obligación de la protección de datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer la parte cumplida. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de la ejecución del contrato, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos a terceros, siempre deberá estar autorizada por

VIGILADO Supersalud

escrito. De la misma manera las partes se obligan a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato incluyendo los directivos. PARÁGRAFO. Asi mismo, las partes se obligan a dejar y mantener libre e indemne a la Parte cumplida de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen obligándose a reembolsar el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra el responsable del daño o perjuicio. *VIGÉSIMA TERCERA.* GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E., garantía única, consistente en póliza (s) expedida (s) por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual será entregara en LA E.S.E. y se mantendrá vigente durante su vida y liquidación ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así: A) DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y (04) meses más. B) DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. por el 20% del valor del contrato y por el término del contrato y un año más. C) RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES por el 10% del valor del contrato y por el término del contrato y tres años más. PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías se repondrá cada vez que en razón de las multas impuestas el mismo se disminuya o agote. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos en que se adicione el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado *VIGESIMA CUARTA* IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente orden está sujeto a la ejecución presupuestal y los pagos que de conformidad con la orden debe efectuar *LA E.S.E.* se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia 2023, será cancelado con cargo al CDP N° 537 Rubro N° 2.1.2.02.02.008.01 denominado "MANTENIMIENTO" de la vigencia 2023. *VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:* Para todos los efectos de esta orden se fija como domicilio la ciudad de Moniquirá y el lugar del desarrollo de las actividades del CONTRATISTA serán las instalaciones de LA E.S.E. *VIGÉSIMA SEXTA.* PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. *REQUISITOS DE EJECUCIÓN.* Además, se requiere para su ejecución: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (c) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, (d) Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

En constancia se firma en Moniquirá 13 JUL 2023

POR EL HOSPITAL

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

POR EL CONTRATISTA

YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS
C.C 1.102.368.130 de
Rep. Legal.
INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.
Calle 10 5 10 velez
ingenieriaymantenimientocolombiano@hotmail.com
3214774233

Proyectó: LFAH
Revisó: J Flechas
Aprobó: LAP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.031.158.002**

GUZMAN BALLESTEROS

APELLIDOS

YENI PAOLA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1994**

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-FEB-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00568745-F-1031158002-20161129 **0052375791A 1** 1634182902

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927138793

(415)7707212489984(8020) 000001492713879 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 8 9 6 1	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Vélez 8 6 1

41. Dirección principal
CL 10 5 10

42. Correo electrónico ingenieriaymantenimientocolombiano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 3 9 1 1 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 2 1 0 1 2 1	3 3 1 9	2 0 2 1 0 1 2 1		3 3 2 0	4 5 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 17 / 17 : 32: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN BALLESTEROS YENI PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927138793

(415)7707212489984(8020) 000001492713879 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 8 9 6 1	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 8 0 4 5 7	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	8 6 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 1 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional publico ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927138793

(415)7707212489984(8020) 000001492713879 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 8 9 6 1	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Numero de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 1 1 5 8 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	BALLESTEROS	YENI	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927138793

(415)7707212489984(8020) 000001492713879 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 8 9 6 1	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 7 5 6 7 6 4		2 4 8 6 0 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARIZA	NIEVES	LAURA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Vélez Santander 08 de agosto el 2023

Doctora
DEYSI MARYORY GORDILLO
Gerente E.S.E Hospital integrado San Bernardo

De acuerdo a la solicitud realizada por ustedes me permito informar IMC SAS cuenta con excepción tributaria que se encuentra plasmada en la ley 1943 del año 2018- 2019 articulo 114- 1 del estatuto tributario nos exime de pagar SENA, ICBF y únicamente se paga el 4x1000, dicha información fue suministrada por el asesor Andres Muños de Aportes en línea.

La información puede ser verificada en la ley anteriormente mencionada.

Cordialmente

YENI GUZMAN
Representante Legal

Con copia archivo/
Elaborado por A:R:C/

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901448961	5	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAJASAN	calle10#5-10	VELEZ-SANTANDER	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	43849327	9452912132	E	2023/07/17	2023/07/13	BANCOLOMBIA	0	$427,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: CAJASAN (2 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$56,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: SURA (2 Afiliados)					**$1,160,000**	**$185,600**			**$2,320,000**	**$92,800**			**$2,320,000**	**$92,800**			**$2,320,000**	**$56,600**		**$0**	**$0**	
Ciudad: VELEZ Depto: SANTANDER (2 Afiliados)					**$1,160,000**	**$185,600**			**$2,320,000**	**$92,800**			**$2,320,000**	**$92,800**			**$2,320,000**	**$56,600**		**$0**	**$0**	
1	CC	1031158002	GUZMAN YENI	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF39	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
2	CC	1055557	LASSO EGIDIO		0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF39	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
Total		**Afiliados(2)**			**$1,160,000**	**$185,600**			**$2,320,000**	**$92,800**			**$2,320,000**	**$92,800**			**$2,320,000**	**$56,600**		**$0**	**$0**	

2023/07/13 10:22 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901448961	5	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAJASAN	calle10#5-10	VELEZ-SANTANDER	7777777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	43849327	9452912132	E	2023/07/17	2023/07/13	BANCOLOMBIA	0	$427,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$56,600	$0	$0	$56,600
AFL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$56,600	$0	$0	$56,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	2	$92,800	$0	$0	$92,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$92,800	$0	$0	$92,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				2	$427,800	$0	$0	$427,800



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.101.756.764
ARIZA NIEVES

LAURA CAROLINA

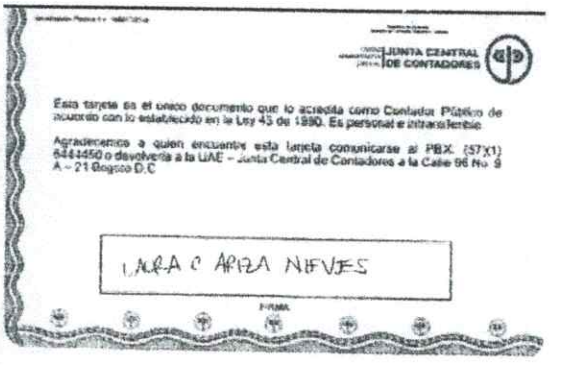
LAURA ARIZA NIEVES



05-ENE-1991
VELEZ
(SANTANDER)
1.66 O- F
02-SEP-2009 VELEZ



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
248600-T
LAURA CAROLINA
ARIZA NIEVES
C.C. 1101756764
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2016
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
256212
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
276261



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57X1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

LAURA C ARIZA NIEVES

FIRMA

LAURA C ARIZA NIEVES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3DE6D6B50A8128E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA CAROLINA ARIZA NIEVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1101756764 de VELEZ (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248600-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación Bancaria

Bancolombia

Velez, 25 de Abril de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S identificado(a) con NIT No. 901448961 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	32900000457	2021/02/10	A ACTIVA

* **Importante**: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Powered by CamScanner

INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC SAS
NIT: 901.448.961
ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 COMPARATIVO 2021
(Cifras Expresadas en Pesos colombianos)

Años	31/12/2022	2021-12-31
INGRESOS		
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo	320,745,610	169,121,896
Devolucion en ventas	13,545,400	16,476,171
TOTAL INGRESOS	**307,200,210**	**152,645,725**
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Costo de ventas	88,069,844	73,739,225
UTILIDAD BRUTA	**219,130,366**	**78,906,500**
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de Administración		
Legales	992,500	23,600
Arrendamientos	10,800,000	10,800,000
Gastos operacionales de Ventas		
Gasto de Personal	17,308,000	14,018,968
Servicio de Tranporte	35,000,004	30,000,000
Servicios Profesionales	132,632,904	-
Estampillas	941,896	768,000
Diversos	5,186,336	10,593,049
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**202,861,640**	**66,203,617**
UTILIDAD OPERACIONAL	**16,268,726**	**12,702,883**
GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Financieros (Gmf-Cuota de Manejo)	739,517	266,884
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	**15,529,208**	**12,435,999**
GASTOS NO DEDUCIBLES		
Gastos Extraordinarios	3,645,100	165,204
Impuesto de renta y complementarios	5,435,223	3,855,160
UTILIDAD LIQUIDA	**6,448,885**	**8,415,635**
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	**6,448,885**	**8,415,635**

YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS
C.C. 1.031.158.002
Representante Legal

LAURA C ARIZA NIEVES
LAURA CAROLINA ARIZA NIEVES
T.P. 248600-T
Contador Público

INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC SAS
NIT: 901.448.961
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 COMPARATIVO 2021
(Cifras Expresadas en Pesos colombianos)

Año	2022-12-31	31/12/2021
ACTIVO		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**46,105,705**	**810,337**
Caja General	212,877	182,636
Bancos	45,892,828	627,701
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	**48,545,481**	**46,228,406**
Clientes	48,545,481	46,228,406
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-	**309,706**
Anticipo de Impuesto y contribuciones	-	309,706
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**94,651,186**	**47,348,449**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**115,706,000**	**115,706,000**
ACTIVOS DE OPERACIÓN		
Maquinaria	115,706,000	115,706,000
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	**115,706,000**	**115,706,000**
TOTAL ACTIVOS	**210,357,186**	**163,054,449**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR		
Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	**4,136,440**
Nacionales	-	4,136,440
PASIVOS FISCALES	**22,171,265**	**9,676,374**
Retencion en la Fuente	8,252,895	1,662,758
Impuesto sobre las ventas por pagar	13,027,283	8,013,616
Impuesto de Renta y Complementarios	891,087	
RETENCIONES Y APORTES POR BENEFICIOS A		
EMPLEADOS	**264,400**	**240,000**
Aportes a entidades Promotoras de Salud	40,000	36,400
Aportes a caja de Compensacion Familiar	40,000	36,400
Aportes a Riegos Profesionales	24,400	22,200
Aportes a Fondos de Pensiones	160,000	145,000
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**22,435,665**	**14,052,814**

PASIVO NO CORRIENTE		
OTROS PASIVOS	**38,057,000**	**5,586,000**
Deudas con particulares	38,057,000	5,586,000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**38,057,000**	**5,586,000**
TOTAL PASIVO	**60,492,665**	**19,638,814**
PATRIMONIO		
Capital Social	135,000,000	135,000,000
Resultado Integral del ejercicio	6,448,885	8,415,635
Resultado de ejercicios Anteriores	8,415,635	-
TOTAL PATRIMONIO	**149,864,520**	**143,415,635**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**210,357,186**	**163,054,449**

YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS
C.C. 1.031.158.002
Representante Legal

LAURA C ARIZA NIEVES
LAURA CAROLINA ARIZA NIEVES
T.P. 248600-T
Contador Público

INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC SAS
NIT: 901.448.961
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 COMPARATIVO 2021

CONCEPTO	2022-12-31	2021-12-31
ACTIVO		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Caja General	212,877	182,636
Bancos - Cuenta corriente Bancolombia	45,892,828	627,701
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR		
Clientes		
Centro de Salud de Santana	-	46,228,406
Hospital Regional de Moniquira E.S.E.	42,499,013	
E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo	6,046,468	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Anticipo de Impuesto y contribuciones	-	309,706
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
ACTIVOS DE OPERACIÓN		
Maquinaria		
Equipos de Alturas-Equipos de calibracion y medicion - cable-herrramienta varia.	115,706,000	115,706,000
TOTAL ACTIVOS	**210,357,186**	**163,054,449**
PASIVO		
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Nacionales		
As Ingenieria Soluciones Avanzadas Sociedad por Acciones Simplificadas	-	4,136,440
PASIVOS FISCALES		
Retencion en la Fuente	8,252,895	1,662,758
Impuesto sobre las ventas por pagar	13,027,283	8,013,616
Impuesto de renta y complementarios	891,087	
RETENCIONES Y APORTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		
Aportes a entidades Promotoras de Salud- Nueva Eps	40,000	36,400
Aportes a caja de Compensacion Familiar - Cajasan	40,000	36,400
Aportes a Riegos Profesionales- Sura	24,400	22,200
Aportes a Fondos de Pensiones- Porvenir	160,000	145,000
OTROS PASIVOS		
Deudas con Accionistas		
Yeni Paola Guzman Ballesteros	38,057,000	5,586,000
TOTAL PASIVO	**60,492,665**	**19,638,814**

Es de resaltar que los Estados Financieros de la sociedad INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S. identificada con Nit.: 901.448.961 con corte a 31 de diciembre de 2022 comparativo 2021 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Microempresas Grupo 3, como lo indica el decreto 2706 de 2012 y 3019 de 2013.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117604113909

(415)7707212489984(8020) 000111760411390 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901448961	5				

11. Razón social: INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 3312

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina | 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación | 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	46,106,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	48,545,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	115,706,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	210,357,000
Pasivos	45	60,493,000
Total patrimonio líquido	**46**	149,864,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	320,746,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a tarifa CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	320,746,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	13,545,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	307,201,000

Costos y deducciones

Costos	62	88,070,000
Gastos de administración	63	11,793,000
Gastos de distribución y ventas	64	191,069,000
Gastos financieros	65	740,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	291,672,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	15,529,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	15,529,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	15,529,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	5,435,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 7% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	5,435,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	5,435,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	5,435,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	5,435,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	310,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	4,234,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	4,234,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	891,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	891,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-25 / 09:00:22 AM

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001007560820

E.S.E Hospital Integrado San Bernardo

Barbosa Santander

ANEXO 2

Barbosa y 08 de agosto de 2023

Señores
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Barbosa, Santander

Respetuoso Saludo

Yo Yeni Paola Guzman Ballesteros, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.002 expedida en Bogotá, certifico que: Conozco las causales de incompatibilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estales (Públicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por elArt. 18 de la Ley 1150 de 2007, los Art. 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidos en los Art. 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la ciudad de Barbosa, a los ocho (8) días del mes de Agosto de 2023.

Cordialmente,

C.C. No.1031158002 expedida en Bogotá

E.S.E Hospital Integrado San Bernardo

Barbosa Santander

FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO identificado con NIT 890.205.456-5 , para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co, y en Barbosa, Santander en la Carrera 9 No 15-54, Teléfono:(067) 7485951.

Se suscribe en la ciudad de Barbosa, el día ocho (8) de agosto de 2023.

Nombre YENI PAOLA GUZMAN BALESTEROS

Firma _____

E.S.E Hospital Integrado San Bernardo

Barbosa Santander

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

Yo: **Yeni Paola Guzman Ballesteros**, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con Cc No. **1.031.158.002**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO identificado con NIT 890.205.456-5, manteniendo suconfidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Barbosa, el día ocho (8) de agosto de 2023.

Nombre YENI PAOLA GUZMAN BALESTEROS



Firma _____

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de agosto de 2023, a las 21:24:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1031158002
Código de Verificación	1031158002230802212408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de agosto de 2023, a las 21:25:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014489615
Código de Verificación	901448961523080221 2513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228646825

WEB
21:27:01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1031158002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228646860

WEB
21:27:59

Bogotá DC, 02 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014489615:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2023 09:32:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1031158002** y Nombre: **YENI PAOLA GUZMAN BALLESTEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69069570** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:37:02 horas del 02/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1031158002,** Apellidos y Nombres **GUZMAN BALLESTEROS YENI PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMC SAS**, con NIT **901448961-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta